	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 1 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar las páginas: www.contratacionbogota.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 54 No. 13-30 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico contratacion@veeduriadistrital.gov.co.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento en el formato que disponga la Caja de la Vivienda Popular y que se adjunta a la presente Invitación Pública.

En caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

COMUNICACIONES

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses, busetas, microbuses y vans para la Caja de la Vivienda Popular.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 2 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

En el marco del desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial en la modalidad de buses y vans, en todos los desplazamientos que se encuentren previstos o sean programados dentro de la ciudad de Bogotá, en el casco urbano y en las zonas rurales, así como los municipios aledaños como Soacha, La Calera, Chía, Cajicá, Sopo, Cota, Tabio, Funza y Mosquera, en los cuales se transportarán a los beneficiarios de la Entidad y/o a los servidores públicos que ejecutan e interactúan en los diferentes proyectos que adelanta la Caja de la Vivienda Popular.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

DESCRIPCION DEL SERVICIO			
DESTINO	VEHICULO	CAPACIDAD	DISPONIBILIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO
VARIAS LOCALIDADES DE BOGOTA	MICROBUS-VANS	12-15 PASAJEROS	VALOR 4 -7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
	MICROBUS-VANS	16-19 PASAJEROS	VALOR DE UN RECORRIDO
			VALOR 4-7 horas

DESCRIPCION DEL SERVICIO			
DESTINO	VEHICULO	CAPACIDAD	DISPONIBILIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
			VALOR 4-7 horas
	BUSETA	25 PASAJEROS	VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
			VALOR 4-7 horas
BUS	40 PASAJEROS	VALOR DIA (8-12 horas)	
		VALOR DE UN RECORRIDO	
		VALOR 4-7 horas	
MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTA (SOACHA, LA CALERA, CHIA,	MICROBUS-VANS	12-15 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
	MICROBUS-VANS	16-19 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
			VALOR 4-7 horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 3 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

CAJICA, SOPO, COTA, TABIO, FUNZA, MOSQUERA)	BUSETA	25 PASAJEROS	VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO
	BUS	40 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas
			VALOR DIA (8-12 horas)
			VALOR DE UN RECORRIDO

NOTA:

1. En todos los casos el valor del servicio incluye: salarios y prestaciones sociales del conductor, combustible, parqueaderos, peajes, mantenimiento del vehículo y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros, aportes a seguridad social, parafiscales, etc.
2. El contratista prestará el servicio de transporte sin restricción de pico y placa, con los vehículos antes especificados.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

Modelo	El modelo de los vehículos que debe acreditar el proponente junto con su propuesta y aquellos utilizados para la prestación del servicio deben ser mínimo del año 2013 en adelante . Bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar vehículos de modelos anteriores al año solicitado.
Equipos de Comunicación	Todos los vehículos que presten servicios a la CVP deben disponer de un equipo de comunicación (radioteléfono o celular) con manos libres, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo y que permita comunicación oportuna con la empresa y el supervisor del contrato para que en caso de cualquier eventualidad se pueda comunicar a la Central para dar solución o tomar correctivos a que haya lugar.
Equipos de Carretera y Primeros Auxilios	Cada vehículo debe contar con equipos de carretera y primeros auxilios reglamentarios, de conformidad con la legislación vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 4 de 27


Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

Estado de los Vehículos	<ul style="list-style-type: none">• Todos los vehículos que presten servicio a la Entidad deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar seguridad y comodidad a los usuarios.• Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia).• Todos los vehículos deben contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma (contec 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan).• En concordancia con Decreto 431 de 2017 los vehículos deberán llevar los colores y distintivos reglamentados para la prestación del servicio.• Dar cumplimiento a la Resolución 3246 de 2018: del Ministerio de Transporte, Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retro-reflectivas, en los casos que aplique.
Documentación	Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con documentación vigente. Tarjeta de Propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los conductores y Licencia de Tránsito, Revisión Técnico-Mecánica. Así mismo la empresa debe tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.
Plan de Contingencia	En caso de que el(los) vehículo(s) que se destinen para prestar el servicio tengan algún inconveniente como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, etc., el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características o reemplazar al conductor, para garantizar el servicio.
Instrucciones a los Conductores	El contratista tiene la responsabilidad de instruir a los conductores para que tomen medidas preventivas, tales como no movilizar el vehículo hasta tanto los usuarios no estén debidamente acomodados, esperar a que todos bajen y verificar que no queden objetos dentro del vehículo. Así mismo, se deben dar instrucciones sobre el cuidado en las vías para evitar accidentes y dar cumplimiento a las normas de tránsito.

OTROS REQUERIMIENTOS

CARNETIZACIÓN Y UNIFORMES DEL PERSONAL

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 5 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá garantizar que previo al inicio de cada servicio, el personal destinado deberá contar con un carné de la empresa que presta el servicio y que lo identifique como tal, el cual deberá registrar la información básica e igualmente deberán estar debidamente uniformados.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual deberá presentar a la firma del Acta de Inicio y debe ser acorde a lo estipulado en la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones y principalmente con lo relacionado en el Capítulo III. Lineamientos para el sector privado en seguridad vial, Artículo 12.

PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato, deberá entregar a la Caja de la Vivienda Popular en un plazo máximo de cinco (5) días después de suscribir el Acta de Inicio, una descripción detallada del servicio de transporte, para lo cual deberá presentar el Plan Integral de Servicios, teniendo en cuenta:

- Organización del Contratista
- Metodología, Procedimientos y control para prestar el servicio de transporte dentro y fuera de la ciudad.
- Procedimiento interno del contratista para atender reclamaciones de la CVP
- Políticas de selección y Administración del recurso humano.
- Plan de contingencia general en caso de siniestros o accidentes de tránsito, reemplazos del personal, cumplimiento de la legislación laboral vigente en cuanto al máximo de horas laboradas, horas extras, descansos, etc.
- Diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1503 de 2011, por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones y principalmente con lo relacionado en el Capítulo III lineamientos para el sector privado en seguridad vial, Artículo 12; el cual debe estar acorde con los lineamientos de Ley.
- Metodología para ejecutar la coordinación y supervisión de los servicios prestados a la CVP.
- Protocolo de Bioseguridad de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigentes.

IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES APLICABLES

Con la presentación de la propuesta, el proponente seleccionado se compromete a dar estricto cumplimiento de las normas ambientales que rigen para el servicio de transporte, y particularmente las contempladas en:

- Código Nacional de Tránsito
- Resolución No. 910 de junio 5 de 2008 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente "Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 556 de abril 7 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 6 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

- Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire y Resolución No. 0601 de Abril 4 de 2006, por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia, Resolución 650 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire y las demás normas que modifiquen o regulen

Adicionalmente se debe garantizar el cumplimiento de acciones ambientales tales como:

- Cumplir con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las disposiciones legales.
- No utilizar ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no sean originales del fabricante del vehículo.
- Realizar el registro de publicidad exterior vehicular dando cumplimiento a la Ley 140 de 1994.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – Servicios	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte pasajeros	78111800 Transporte pasajeros carretera	78111802 Servicio de buses con horarios programados.
F – Servicios	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo	78110000 Transporte pasajeros	78111800 Transporte pasajeros carretera	78111803 Servicios de buses contratados.

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Señaladas en el documento de estudios previos y anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente invitación.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

3.1. VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$40.880.000.00) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 7 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso selección, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios mensuales respecto de la necesidad del servicio, el cual se encuentra establecido para los buses, busetas y microbús - vans del presente proceso de selección ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

El valor adjudicado, corresponderá al valor total del presupuesto oficial y el mismo podrá ser adicionado y/o prorrogado conforme a las necesidades de la entidad.

Nota 1. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará conforme a los precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los servicios o ítems Ofertados y Adjudicados.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin formula de reajuste, hasta agotar el presupuesto.

NOTA 2: Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

3.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP	Rubro	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
405	13301160556000007696 - FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. BOGOTÁ	1082001022 servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$40.880.000	\$40.880.000
TOTAL				\$40.880.000

3.3. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura e informe de actividades de los servicios realizados en el mes.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 8 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

El servicio de los recorridos se facturará de acuerdo con el valor resultante de la subasta inversa para turnos de 4 a 7 horas, turnos de 8 a 12 horas y eventualmente por recorridos que el supervisor solicite.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 y/o agotamiento de recursos, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES.

Señaladas en el documento de estudios previos, el cual hace parte integral de la presente invitación.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 9 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de conformidad con los precios resultantes del proceso de selección, en igual o mejor calidad a la propuesta presentada.
2. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, la propuesta y el mismo.
3. Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.
4. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes.
5. Prestar el servicio con vehículos modelo no inferior al año 2013.
6. Garantizar que cada conductor, coordinador y personal de apoyo asignado al contrato, estén afiliados al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presenten mora en sus aportes.
7. Los vehículos (buses, busetas y microbuses - vans) asignados para prestar el servicio a la Caja de la Vivienda Popular, deben estar en excelente estado mecánico, cumplir con las especificaciones requeridas, silletería adecuada, equipo de comunicaciones ya sea radioteléfono o celular con dispositivo manos libres, portar los documentos de ley al día.
8. Mantener vigente los documentos para cada vehículo durante la ejecución del contrato, tales como: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, póliza de seguro de automóviles, certificado de análisis de gases, licencia de conducción de los conductores, tarjeta de operación y las planillas requeridas por las autoridades.
9. El contratista con la presentación de su propuesta, garantiza que los vehículos que prestarán los servicios solicitados por la Caja de la Vivienda Popular cuenten con todos los seguros y documentos vigentes requeridos para el conductor y el vehículo.
10. Contar con el equipo de carretera, primeros auxilios y demás requisitos exigidos por las normas de tránsito.
11. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el Supervisor del contrato así lo requiera, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 10 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

contratista deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de garantizar la prestación del servicio.

12. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, así como la revisión de su estado mecánico y eléctrico para garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato.
13. Contar con personal idóneo para la correcta prestación del servicio y garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios(as) y personal de la CVP. Todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas que faciliten el buen trato, comunicación y tolerancia.
14. Instruir a los conductores para que en desarrollo del transporte de usuarios(as) tomen medidas preventivas y cumplan con las disposiciones de tránsito.
15. Establecer mecanismos de control para la prestación del servicio y diligenciar planilla o formato de control del mismo.
16. Asumir bajo su propia responsabilidad el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran los conductores. En todo caso la Entidad en ningún caso responderá por las infracciones impuestas a los conductores que presten el servicio.
17. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos que presten servicio a la Entidad, incluyen las áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
18. Garantizar que se cumpla con la programación, horarios y recorridos solicitados por la Caja. Cualquier cambio en las rutas deberán ser autorizados únicamente por el supervisor del contrato.
19. El contratista seleccionado deberá asumir y garantizar el valor a pagar por vehículo, el cual incluye: recurso humano (conductor), equipo de comunicación permanente (celular), combustible, parqueadero, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas laborales y reglamento interno de trabajo del personal asignado para la prestación del servicio, al igual que las jornadas de trabajo de los conductores, en todo caso cancelar a favor de éstos los recargos por trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, cumpliendo con la legislación vigente.
21. El personal que en ocasión del contrato preste sus servicios a la Entidad, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos.
22. Suministrar al Supervisor del Contrato la información y documentación requerida, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor.
24. El Contratistas deberán de cumplir con los protocolos, elementos y normas expedidas por el Gobierno Nacional y Distrital relacionadas con la pandemia del Covid19, tanto para los conductores como para los vehículos que van a ser utilizados para la prestación del servicio de transporte.
25. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA CAJA.

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar la adecuada prestación de los servicios adquiridos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 11 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
4. Suscribir a través del supervisor los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
5. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y liquidación del contra

6. SANCIONES:

6.1. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y LA CVP acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA CVP del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por LA CVP. Sin perjuicio de lo anterior, LA CVP adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que LA CVP pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

6.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 12 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

efectiva la cláusula penal por parte de LA CVP., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6)meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6)meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6)meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3)años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

Estas garantías deberán constituirse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

8. CRONOGRAMA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 13 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Apertura del proceso - Fecha de inicio para presentar ofertas. Publicación de: Estudios, documentos previos y la Invitación Pública.	5 de abril de 2021	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública, Estudios Previos y a la distribución de los riesgos.	05 de abril de 2021	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la página web de SECOP II.
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	07 de abril de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación	08 de abril de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
<u>Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas.</u>	09 de abril de 2021 a las 12:00 pm	La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II. <u>Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección, No se aceptarán propuestas enviadas en físico, por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.</u>
Verificación de ofertas económicas; de requisitos habilitantes y Especificaciones Técnicas de la oferta de menor precio.	12 de abril de 2021	
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.	13 de abril de 2021	Se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 14 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021


Actuación	Fecha y hora	Lugar
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar la ausencia de documentos requeridos por la Entidad. Recibo de observaciones formuladas al informe de evaluación.	13 de abril de 2021	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de la página web de SECOP II.
Respuesta y Publicación de observaciones al informe final de evaluación	14 de abril de 2021	Se publican en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co . Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente adjudicatario.
Comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma	15 de abril de 2021	
Publicación en el SECOP II		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta
La expedición del registro presupuestal, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato (aceptación de la oferta) que surgirá del presente proceso de selección, se deberán cumplir el 16 de abril de 2021.		
El plazo para el pago del contrato estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral correspondiente de la Invitación Pública.		

9. COMUNICACIONES

A los interesados en sus comunicaciones y a los proponentes en sus propuestas, según sea el caso, les serán enviadas las comunicaciones que LA CVP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del envío de la comunicación por parte del proponente.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II.

LA CVP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación Pública.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 15 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a lo señalado anteriormente, no será considerada válida para efectos del presente proceso, situación que los proponentes y/o interesados aceptan con la simple formulación de observaciones o solicitudes o con la presentación de la correspondiente propuesta.

10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Con la presentación de las propuestas se entenderá que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co, en la plataforma de [SECOP II](#).

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS


Las propuestas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para el proceso de selección. Las propuestas deben entregarse a través de la plataforma del SECOP II y hasta la hora prevista del cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas en físico o por correo.

La entidad, una vez finalizada la hora del cierre del proceso, procederá a descifrar las ofertas presentadas en el SECOP II y posteriormente publicará la lista de los oferentes arrojada por la plataforma, que para todos los efectos constituirá el acta de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe ser aclarada o convalidada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

Cualquier aclaración que se considere pertinente al momento del cierre será comunicada a los proveedores y al público en general a través de la sección "mensajes" de la plataforma SECOP II.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 16 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

Se debe aclarar que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las acciones que se presentan en el proceso.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso. La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR seguirá el procedimiento establecido en Colombia Compra Eficiente en la guía de indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y las obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deben ser presentadas en el idioma castellano incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

Si se presentan discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demandan la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, Por consiguiente, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

De conformidad con la guía para presentar ofertas en el SECOP II, si el proponente va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II, al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes. Consulte las guías sobre creación de proponentes plurales en la página web de Colombia Compra eficiente.

Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.


13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos, de acuerdo a su naturaleza.

PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 17 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuyo objeto o actividad comercial le permita comercializar los elementos relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal – Policía Nacional Colombia
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario –RUT
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona jurídica suscrita por el representante legal.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República.
- La CVP realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

PERSONA NATURAL

- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente, o cedula de extranjería o pasaporte para extranjeros.
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta -50- años)
- Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia.
- Registro Único Tributario –RUT.
- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona natural
- La CVP realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de que la persona con la que se pretende contratar se encuentra al día en el

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 18 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

pago de las multas de acuerdo a lo señalado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: Tratándose tanto de personas naturales como de personas jurídicas, será obligatorio para quien resulte adjudicatario, aportar como requisito previo a la celebración del contrato, el Registro de Información Tributaria (RIT).

13.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

13.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la prestación del servicio de transporte terrestre especial que se relacione con el objeto de los estudios previos y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

13.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 19 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de la certificación requerida por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta la mejor con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

13.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente en la carta de presentación de la propuesta deberá manifestar que cumplirá con las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos generados en desarrollo del proceso de selección.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el interesado si es persona natural, por el Representante Legal del interesado de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

14. FACTOR DE ESCOGENCIA

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios por cada ítem, (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

DESTINO	VEHICULO	CAPACIDAD	DISPONIBILIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO	Valor Unitario estimado por la entidad antes de IVA	Valor Unitario estimado por la entidad después de IVA
VARIAS LOCALIDADES DE BOGOTA	MICROBUS-VANS	12-15 PASAJEROS	VALOR 4 -7 horas		\$439.906
			VALOR DIA (8-12 horas)		\$684.571
			VALOR DE UN RECORRIDO		\$212.368
	MICROBUS-VANS	16-19 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas		\$472.630
			VALOR DIA (8-12 horas)		\$739.121
			VALOR DE UN RECORRIDO		\$227.676
	BUSETA	25 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas		\$531.626
			VALOR DIA (8-12 horas)		\$839.042
			VALOR DE UN RECORRIDO		\$318.603
	BUS	40 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas		\$670.492
			VALOR DIA (8-12 horas)		\$952.877
			VALOR DE UN RECORRIDO		\$418.473



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 21 de 27


Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

MUNICIPIOS ALEDAÑOS A BOGOTA (SOACHA, LA CALERA, CHIA, CAJICA, SOPO, COTA, TABIO, FUNZA, MOSQUERA)	MICROBUS- VANS	12-15 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas	\$605.609
			VALOR DIA (8-12 horas)	\$719.577
			VALOR DE UN RECORRIDO	\$366.202
	MICROBUS- VANS	16-19 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas	\$601.044
			VALOR DIA (8-12 horas)	\$903.406
			VALOR DE UN RECORRIDO	\$413.999
	BUSETA	25 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas	\$702.951
			VALOR DIA (8-12 horas)	\$1.026.106
			VALOR DE UN RECORRIDO	\$482.822
	BUS	40 PASAJEROS	VALOR 4-7 horas	\$766.233
			VALOR DIA (8-12 horas)	\$1.117.613

DESTINO	VEHICULO	CAPACIDAD	DISPONIBILIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO	Valor Unitario estimado por la entidad antes de IVA	Valor Unitario estimado por la entidad después de IVA
			VALOR DE UN RECORRIDO		\$586.213

- (1) En la columna “PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD”, se relaciona el valor unitario techo de los servicios solicitados por la Entidad.
- (2) En la columna “PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado antes de IVA**, y en la columna “PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO”, los proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado IVA incluido**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
 - A) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios del valor total de los servicios solicitados.
 - B) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - C) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 22 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- D) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- E) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que sumados los valores unitarios antes de IVA presente el precio más bajo

15. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3


Pág: 23 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

- Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
 13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
 14. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
 15. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
 16. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
 17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
 18. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
 19. Así mismo el proponente interesado deberá acatar y cumplir, los parámetros establecidos en términos y condiciones de uso del SECOP II, y de no dar cumplimiento se procederá a rechazar la propuesta
 20. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la CVP y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
 21. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
 22. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota 1: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 24 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

Nota 2: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

15.1. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial globales establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo globales establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La CVP podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.

18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado para la verificación de la propuesta se dará traslado del informe de verificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la Caja de la Vivienda Popular, por el término establecido en el

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 25 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

CRONOGRAMA de la Invitación Pública, para que los proponentes a través de la plataforma del SECOP II presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la página web de SECOP II.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos FORMULADOS por la Entidad hasta esta etapa.

Luego de verificados los requisitos habilitantes y elaborados los informes de evaluación, la Secretaría los publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, conforme al cronograma señalado en el pliego de condiciones, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación deberán dirigirse a través de mensaje en la plataforma de SECOP II.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

19. COMITÉS EVALUADORES:

Las personas que integrarán el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

- a) El Comité Técnico será conformado por la Subdirección Administrativa quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.
- b) El Comité Económico conformado por la Subdirectora Financiera y Administrativa quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.
- c) El Comité Jurídico conformado por la Dirección de Gestión Corporativa y CID de la Caja, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

20. ADJUDICACIÓN

Resueltas las observaciones del consolidado del informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Dicho término podrá ser prorrogado por **LA CAJA** si lo considera pertinente.

	INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-52	
		Versión: 3	Pág: 26 de 27
		Vigente desde: 21/01/2019	

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas.

LA CAJA podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, así como de las Especificaciones Técnicas Mínimas, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

21. CONTROL DE EJECUCIÓN

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del proceso de selección será ejercida por el Subdirección Administrativa, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley y podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

22. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio.

24. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación y de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se adjuntan en el Anexo Tipificación, Estimación, Asignación y mitigación del Riesgo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-52

Versión: 3

Pág: 27 de 27

Vigente desde: 21/01/2019

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CVP-IPMC-003-2021

25. ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO

Los estudios previos podrán consultarse en la plataforma SECOP II, en donde podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen dentro del proceso.

MARIA MEREDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID

Elaboró: Gina Jahell Ramírez Varón// Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID

Revisó: Yolanda Villabona // Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID